



Asociación Civil Profesionales Independientes en Defensa de la Caja Profesional

Nº 2 - NOVIEMBRE 2024



CONTENIDO

Nuestras reivindicaciones	pág 1
Reclamos Judiciales	pág 2
Crisis de la Caja Profesional y AFAPs	pág 3
Estimación de la Jubilación de 10ª categoría con Ley Nº 20130	pág. 5

www.profesionales-independientes.uy

Únete a nuestras REDES



EL SOL SIEMPRE ESTÁ

En estos 2 años de arduo trabajo diario nos hemos reunido con políticos en más de 100 ocasiones, hemos aprendido del sistema, de la Caja de Profesionales y de nosotros mismos.

A los Profesionales jóvenes les decimos que la Caja de Profesionales no está fundida como los supuestos “expertos” han repetido hasta el cansancio.

La Caja de Profesionales ha sido atada de pies y manos y le han cortado todas las vías legítimas de adquisición de recursos genuinos.

Los que tenemos algunos años recordamos cuando la Caja de Profesionales brindaba préstamos a sus afiliados con tasas muy ventajosas que permitían el pago en corto plazo.

También recordamos a nuestros mayores mencionar que la jubilación de la Caja Profesional era su mejor jubilación y todavía lo es para aquellos que llegan a 10ª categoría.

Y entonces todos fuimos trabajando, aportando a nuestra Caja, criando a nuestros hijos y forjando nuestras carreras con responsabilidad.

Un buen día, nos encontramos que había unos “expertos” que habían diagnosticado que la Caja de Profesionales ya no daba más, ya no era viable.

¿Cómo puede ser? Nos preguntamos: si la Caja Notarial tiene 2574 jubilados y 7346 activos (dato del 2021) y funciona... la Caja Bancaria tiene más jubilados que activos (18390 activos y 19700 pasivos) y funciona... ¿Cómo es posible que la Caja Profesional con 184000 afiliados (y 20 mil pasivos) no funcione? Y nos pusimos a investigar, a informarnos y encontramos muchos “porqué” para la situación actual:

- **la Caja Profesional tiene un atraso en el aporte patronal (timbres) del 24%**
- **Los sueldos de la Caja Profesional no conocen de crisis**
- **Los gastos administrativos ascienden a 20 millones de dólares por año**
- **Las inversiones de la Caja, antes diversas, ahora son en deuda del Estado a baja rentabilidad**
- **Los bienes de la Caja (campos y edificio Torre de los Profesionales) están arrendados con contratos secretos que ni un juez puede autorizar a ver.**

Por esto y por mucho más, nos organizamos para defender nuestra Caja y que nadie nos tome el pelo después de haber aportado toda una vida.



RECLAMOS JUDICIALES

En el 2do semestre de 2024 iniciamos dos acciones judiciales importantes en respuesta a nuestros reclamos:

- **La Acción de inconstitucionalidad del impuesto a las Jubilaciones (IASS), llevada adelante por el Dr. Oscar Lopez Goldaracena y**
- **Las medidas preparatorias y pedido de información a la Caja de Profesionales que iniciamos con el Dr. Hoenir Sarthou**

Ambas acciones judiciales han sido aceptadas por el Poder Judicial y se encuentran en trámite. Detallamos a continuación un resumen de cada reclamo judicial.



DR. HOENIR SARTHOU

MEDIDAS PREPARATORIAS Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA CAJA PROFESIONAL

Iniciamos acciones legales en el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de 2do Turno para solicitar al Poder Judicial acceso a la información para la Medida Preparatoria acerca de los aspectos económicos de la Caja de Profesionales.

El Sr. Juez intimó a la Caja de Profesionales y el Poder Ejecutivo a entregar la información solicitada en un plazo de 45 días, que se extendió a 90 días por un pedido de prórroga de los involucrados. Este plazo culmina a mediados de Diciembre 2024.

La solicitud implica, entre otros:

- Copia de las Actas del Directorio de la Caja de Profesionales donde se hayan tomado decisiones concernientes al

arrendamiento o venta de fracciones de campo propiedad de la Caja de Profesionales

- Copia de las Actas del Directorio de la Caja de Profesionales y decisiones de gerencia relativas al portafolio de inversiones de la Caja de Profesionales desde 2005
- Copia de los contratos o convenios de asesoramiento suscriptos por la Caja de Profesionales con empresas externas
- Copia de las actas de Directorio o de resoluciones de Gerencia donde se hayan adoptado decisiones respecto al Edificio Torre de los Profesionales
- Copia de las actas de Directorio o de resoluciones de Gerencia respecto al personal de la Caja, incluyendo estructura y reestructura jerárquica desde 2005; escalafones, niveles salariales, beneficios, montos de la masa salarial y origen, fuente y financiamiento de los mismos desde 2010 al presente; políticas de contratación de personal jerárquicos y sus fundamentos

En nuestra página web encontrarán el link a la conferencia de prensa en donde el Dr. Sarthou explicó los alcances de la acción judicial.



Dr. OSCAR LOPEZ GOLDARACENA

INCONSTITUCIONALIDAD DEL IASS

El 27 de Agosto de 2024, el Dr. Oscar Lopez Goldaracena presentó ante la Suprema Corte de Justicia una demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 18314 que estableció el impuesto a la asistencia de la seguridad social. A instancias de nuestro colectivo., 67 jubilados, en su mayoría



Asociación Civil Profesionales Independientes en Defensa de la Caja Profesional

La mejor manera de predecir el futuro es crearlo.
Peter Drucker/Abraham Lincoln

RECLAMOS JUDICIALES

pertenecientes a nuestra Asociación, comenzaron **acciones legales para solicitar que el impuesto a las jubilaciones IASS sea declarado inconstitucional.**

La demanda se basa en un relevamiento del **Derecho Internacional de los Derechos Humanos** que concluye en la Inconstitucionalidad de todo impuesto que se descuente de jubilaciones y pensiones.

La acción de Inconstitucionalidad sostiene que el impuesto IASS **viola los siguientes Derechos y Principios con rango constitucional:**

- El Derecho a la Seguridad Social: Artículos 67, 72 y 332 de la Constitución
- El Derecho de un retiro adecuado: Artículo 67 de la Constitución
- El derecho a que el Estado no disminuya ni reduzca de forma directa ni indirecta el monto de la pasividad a cobrar mensualmente por debajo del mínimo del reajuste anual mínimo a efectos de la que el ingreso por jubilación conserve el poder de compra: Artículo 67 de la Constitución
- El Derecho a la Seguridad Económica: Artículo 7 de la Constitución
- El Derecho a una vida digna durante la vejez: Artículos 72 y 332 de la Constitución
- Los Principios de no regresividad y de progresividad en materia de Derechos Humanos: Artículos 72 y 332 de la Constitución
- El Principio de Igualdad: Artículos 8, 72 y 332 de la Constitución

En nuestra página web encontrarán el link a una entrevista en la cual el Dr. Oscar Lopez Goldaracena explica las razones que llevaron a la solicitud.

www.profesionales-independientes.uy

COLUMNA DE NUESTROS ASOCIADOS

Por Cdr. Gabriel Castellano

CRISIS DE LA CAJA PROFESIONAL Y AFAPs

¿Existe alguna relación entre la crisis de la Caja Profesional y la implantación de las Afaps en 1996?

Desde nuestra fundación la Asociación de Profesionales Independientes en Defensa de la Caja hemos sostenido que tanto la Ley 17.738 como la pésima administración ejercida por los Directorios posteriores a ella, han tenido LA INTENCIÓN DE DETERIORAR LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL DE LA INSTITUCIÓN A EFECTOS DE CONDUCIRLA HACIA UN CALLEJÓN SIN SALIDA.

¿POR QUÉ REALIZAMOS ESTA GRAVE ACUSACIÓN?

Ante todo entendemos que en el área de Seguridad Social hay una clara continuidad en la línea de los cuatro gobiernos posteriores a la dictación de la Ley 17.738. Todos ellos han priorizado la implantación y el crecimiento del “Modelo de Capitalización Individual”.

En ese proceso, debemos destacar la existencia de grupos empresariales emergentes de la Ley 17.713 de 1996. Concretamente, el mencionado modelo determina el surgimiento de una nueva élite TECNOBUROCRÁTICA vinculada estrechamente a un sistema legal que crea empresas privadas a las que se les adjudica un MERCADO CAUTIVO.

Estos grupos empresariales y tecnocráticos reciben por arte de magia el poder de administrar fondos previsionales sin el consentimiento o elección de sus titulares, los trabajadores.

Tamaño privilegio es consecuencia del poder político de estos grupos y no de su habilidad para conquistar la voluntad de los involucrados.

En la Caja Profesional, como veremos, se tomaron todas las medidas conducentes a IMPLANTAR TAMBIÉN AHÍ EL MODELO, a sabiendas que estos procesos deben ser realizados gradualmente, buscando que la crisis se produzca en forma “accidental” sin que sus responsables aparezcan públicamente como culpables.



COLUMNA DE NUESTROS ASOCIADOS

Sin duda, que en términos de mercado, el colectivo de Profesionales Universitarios, es realmente muy tentador y apetecido para esta élite, en la medida que su negocio principal estriba en COBRAR COMISIONES POR EL SIMPLE HECHO DE QUE UN TRABAJADOR SE INCORPORA EN FORMA COMPULSIVA.

Entre las causas que a nuestro juicio, explican la crisis de la Caja debido a la INTENCIÓN DELIBERADA DE CONDUCIRLA A LA CRISIS, destacamos:

- 1) No haber tomado medidas destinadas al crecimiento, publicidad y promoción de la Institución a nivel de los estudiantes de los distintos cursos universitarios. En contraste con esta actitud, se verifica en las Afaps la creación de “fuerzas de ventas” que apelaron a todos los mecanismos de propaganda y hasta incurriendo en ilegalidades.
- 2) La presencia en un cargo de asesoría de la Ec. Gimena Pardo en paralelo a su condición de vicepresidente de República Afap.
- 3) La contratación de la Consultora SALDAIN & ASOCIADOS cuyo titular está vinculado en forma directa a los intereses económicos de las Afaps. Conjuntamente, denunciamos la presencia de la asesora DELOITTE con fuerte incidencia en el nombramiento del pésimo Gerente General Miguel Sánchez Goya con un sueldo superior al del Presidente de la República.
- 4) El desplazamiento de los órganos nativos de la Caja en materia Actuarial y Financiera para que las decisiones fueran tomadas por las mencionadas consultoras externas.
- 5) La reconfiguración del PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE LA CAJA.
En efecto, la Caja contaba (y cuenta aún) con la posibilidad de que sus inversiones no sean exclusivamente realizadas en la Bolsa de Valores. Esto es, que no NECESARIAMENTE LAS INVERSIONES TIENEN QUE SER DE CARÁCTER FINANCIERO.

Durante años se buscó por todos los medios migrar las inversiones en Activos Reales hacia Activos Financieros.

Esto sucedió muy especialmente durante la presidencia del Cr. Correa, casualmente empresario y Corredor de Bolsa.

El resultado, fue que al finalizar su presidencia, el 83% de las inversiones se habían radicado en papeles emitidos por el Estado (Bonos del Tesoro y Letras de Regulación Monetaria).

Es sabido que la principal virtud de un portafolio de inversiones debe ser la DIVERSIFICACIÓN como forma de maximizar la rentabilidad. Pero se procedió en forma exactamente contraria. CASUALIDAD? ERROR ADMINISTRATIVO? Imposible que siquiera un niño pueda creer algo así.

- 6) Haber permanecido indiferente ante la evidencia de que Ingresos y Egresos de la Institución evolucionaban ajustadas en forma diferencial, generando una brecha muy importante al cabo de 15 años. En concreto, se dejó que los ingresos del Art. 71 se siguieran ajustando por IPC mientras las prestaciones se debían ajustar por IMS. Imposible alegar “ignorancia o desconocimiento” por parte de asesores, técnicos y “expertos” dado que este concepto es elemental y básico.

NUESTRAS CONCLUSIONES:

LA INTENCIÓN DELIBERADA DE ESTA ÉLITE FUE LA DE CREAR LA CRISIS PARA LUEGO APLICAR LA TEORÍA DEL “PÁNICO ESTRUCTURANTE”.

PROBLEMA-REACCIÓN-SOLUCIÓN : Esta es la receta que sistemáticamente aplican en todo el mundo las élites vinculadas a los organismos internacionales.

La mencionada teoría sostiene que “LAS MASAS ACEPTAN SOLUCIONES DURAS Y DIFÍCILES SOLAMENTE CUANDO SE VEN EN SITUACIONES AL BORDE DEL ABISMO”.

Comparemos simplemente, la forma como se pretendió aprobar la denominada “LEY EXPRESS”. Hicieron una campaña de miedo y pánico ante el inminente agotamiento de los fondos disponibles para



Asociación Civil Profesionales Independientes en Defensa de la Caja Profesional

el pago de prestaciones. ¿LA SOLUCIÓN? Implementar un sistema de CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL, BAJAR LAS PRESTACIONES Y SUBIR LOS APORTES DE LOS ACTIVOS.

Si alguien tiene dudas que nos encontramos ante un desvergonzado plan trazado por GRUPOS ECONÓMICOS INTERESADOS EN EDIFICAR SUS FORTUNAS SOBRE LAS RUINAS DE NUESTRA CAJA, LE PEDIMOS POR FAVOR NOS CONVENZA QUE ESTAMOS EQUIVOCADOS.

ESTIMACION DE LA JUBILACIÓN DE 10ª. CATEGORÍA CON LEY 20130

**30% menos jubilación para los nuevos
profesionales (Por Caja o por BPS)**

Muchos han sido los palos en la rueda que diferentes Directorios le han puesto a la Caja Profesional desde la Ley 17758 del año 2004, pero hay un antes y un después de la Ley 20130 para los trabajadores Profesionales de este país.

Ya es sabido que las nuevas generaciones de profesionales tendrán que trabajar 5 años más. Nos gustaría saber si se han estudiado las consecuencias de este cambio sustancial. A los gobernantes no les ha importado las dolencias que aquejan a cada profesión, ni la pérdida de visión, fuerza o ductilidad propias de la edad, ni el estrés psíquico que un profesional carga debido a décadas de ser el responsable de los procesos que dependen de su tarea.

Nuestro equipo ha estimado las jubilaciones que recibirían los profesionales si pudieran jubilarse hoy. Muy a nuestro pesar descubrimos que las jubilaciones profesionales de 10ª categoría se reducirán en un 30%, con igual aporte. Esto llevará inexorablemente a la permanencia en categorías bajas, jubilaciones bajas y fondos de retiro adicionales para los trabajadores profesionales.

La Ley 20130 ingresa las AFAPS a la Caja Profesional. Esto significa que aquel ingreso que el trabajador aporta para su jubilación, ahora debe ser dividido y una parte entregada a la Afap, sin elección. Esto es altamente perjudicial para los/as jóvenes profesionales que comienzan su carrera hoy, enteramente en este nuevo régimen porque aparte de trabajar y aportar 5 años más que antes, recibirán 30% menos de jubilación.

Según las estimaciones de nuestro equipo, un trabajador profesional que se reciba en este nuevo régimen de Caja+Afap recibirá:

\$44000 de la Caja y
\$8000 de la Afap, totalizando
\$54000 de jubilación en 10ª categoría o su equivalente.

Actualmente la jubilación de un trabajador profesional de 10ª categoría, que aporta todo a la Caja es de \$85000.

Ahora, si la Caja de Profesionales desapareciera y los trabajadores profesionales aportaran al BPS por el mismo ficto que en la Caja Profesional, recibirían:

\$50000 por BPS y
8000 por AFAP, totalizando
\$56000 de jubilación de 10ª categoría o su equivalente

Es por esto que es necesario defender nuestra Caja que tiene todas las potestades para ampliar las prestaciones y proteger a sus afiliados.

No es la Caja que desprotege a sus afiliados, son los pésimos Directorios que ha tenido en los últimos años que no quisieron proteger al afiliado y no hicieron el esfuerzo suficiente para igualar las prestaciones de la Caja a las prestaciones del BPS, prefiriendo aumentar los gastos en sueldos faraónicos y contratos a empresas privadas en vez de destinar los recursos de los afiliados a mejorar su calidad de vida.

Un dato como mínimo interesante es que la Caja Notarial no tiene Afaps en su estructura ya que solicitó tener un plazo de 3 años para evaluar la inclusión de las Afaps en su Caja y los escribanos pueden trabajar después de jubilados. ¡Exigimos no ser discriminados!

¿Por qué el Directorio de la Caja Profesional no procedió de la misma manera? ¿Acaso no sabía que la jubilación de 10ª categoría disminuiría un 30% para los mismos aportes jubilatorios?

¿Acaso no le importó el tremendo perjuicio que los trabajadores profesionales tendrían en sus haberes jubilatorios? Y si no lo sabía, ¿cómo no realizó las estimaciones necesarias para tomar decisiones sobre la vida de los afiliados? Creemos que sea cual sea la situación, en ambos casos se ha cometido una FALTA GRAVE contra los afiliados a la Caja de Profesionales.

Buena jornada